

DECRETO 393 DE 1997

(febrero 19)

por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Comercio Exterior.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 1577 de 1999, por el Decreto 1130 de 1998, por el Decreto 2915 de 1997y por el Decreto 1636 de 1997.

El Presidente de la República de Colombia en uso de las facultades constitucionales y en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones propias del Ministerio de Comercio Exterior, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Número

de cargos

Denominación y dependencias

Código

Grado

Despacho del Ministro

1

Ministro

0005

9

Asesor

1020

12

16

Profesional Especializado

3010

22

26

Profesional Especializado

3010

19

3

Secretario Bilingüe

5235

26

2

Secretario Ejecutivo

5230

25

1

Secretario Ejecutivo

5040

20

4

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

13

2

Conductor mecánico

5310

13

1

Auxiliar de Servicios Generales

5335

15

Despacho del Viceministro

1

Viceministro

0020

3

Asesor

1020

12

1

Secretario Bilingüe

5235

26

1

Asistente Administrativo

4140

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

22

1

Auxiliar Administrativo

5120

13

Planta Global

1

Conductor Mecánico

5310

13

1

Secretario General de Ministerio

35

22

3

Director Técnico de Ministerio

100

18

6

Subdirector Técnico de Ministerio

150

17

4

Asesor

1020

11

16

Asesor

1020

8

4

Jefe de Oficina

2045

25

3

Jefe de División

2040

24

18

Profesional Especializado

3010

18

09

Profesional Especializado

3010

17

03

Profesional Especializado

3010

16

04

Profesional Especializado

3010

15

01

Asistente Administrativo

4140

17

Número

de cargos

Denominación y dependencias

Código

Grado

01

Analista de Sistemas

4005

16

11

Técnico Administrativo

4065

15

01

Operador Equipo Sistemas

4100

14

07

Secretario Bilingüe

5235

26

10

Secretario Ejecutivo

5040

22

14

Secretario Ejecutivo

5040

20

06

Secretario Ejecutivo

5040

17

08

Auxiliar Administrativo

5120

13

17

Conductor Mecánico

5310

13

04

Auxiliar Servicios Generales

5335

13

Artículo 2º. Los funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior seguirán ocupando los cargos de la anterior planta, hasta la nueva posesión en los cargos del presente Decreto, dando cumplimiento al punto 1.1. del acuerdo suscrito entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales el 18 de febrero de 1997.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de febrero de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Comercio Exterior,

Morris Harf Meyer.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.